

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: 04/05/2022 Página 1 de 21

1. OBJETIVO

Incorporar las directrices conceptuales y operativas que el profesional encargado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Dirección de Gestión Social y Humanitaria, debe desarrollar durante el análisis y proyección de los actos administrativos que resuelven la solicitud de atención humanitaria de conformidad con el procedimiento de identificación de carencias en el modelo de Subsistencia Mínima individual.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para el trámite de la actuación administrativa en materia de atención humanitaria, de acuerdo con la normatividad vigente. El procedimiento inicia con la recepción de los casos a tramitar en la herramienta de subsistencia mínima “bandeja de analista” hasta la emisión del acto administrativo que es remitido a la bandeja del perfil “verificador” para aplicar el proceso de calidad del acto administrativo. El proceso finaliza con la emisión del acto administrativo del cual se derivan dos decisiones (i) el reconocimiento de la entrega de atención humanitaria, por lo cual en el acto se informará lo correspondiente a la colocación de los recursos de atención humanitaria reconocidos; (ii) la suspensión definitiva de la atención humanitaria.

3. DEFINICIONES

ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME: Los actos administrativos quedarán en firme: (i) Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. (ii) Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos. (iii) Desde el día siguiente del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos. (iv) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

ACTO ADMINISTRATIVO: Es la manifestación de la voluntad de la administración pública, tendiente a producir efectos jurídicos, bien sea creando, modificando o extinguiendo derechos a favor o en contra de los administrados, tiene como presupuestos esenciales la sujeción al orden jurídico, y a su vez, obra como medio para el reconocimiento de derechos y obligaciones para con los administrados.

AH: Atención humanitaria

ANALISTA: Gestor del caso que verifica el expediente y hace el preanálisis y modificación necesaria.

ATENCIÓN HUMANITARIA: Es la medida de atención de carácter temporal, con destino a la población víctima de desplazamiento forzado, en el marco del conflicto armado interno colombiano, que se entrega a través de la ruta de atención establecida primer año; donde se presumen las carencias, o procedimiento de identificación de carencias; previo análisis de las

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: Página 2 de 21

condiciones actuales del hogar y capacidad para el goce efectivo de los derechos fundamentales de los hogares víctimas, con el objeto de garantizar el mínimo vital a la subsistencia mínima; en los componentes de alimentación básica, alojamiento temporal y acceso a servicios de salud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la ley 1448 de 2011, se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: (i) Atención Inmediata; (ii) Atención Humanitaria de emergencia; y (iii) Atención Humanitaria de Transición.

AUTORIZADO: Es la persona designada para recibir la atención humanitaria dentro del Hogar.

BASE DE DATOS: Es el conjunto sistematizado de información personal que puede ser tratada de alguna manera, como ocurre con el ejercicio de los atributos de recolección, uso, almacenamiento, circulación o supresión pero que comparten entre sí algún tipo de vínculo o relación que busca organizarlos, ordenarlos, clasificarlos y seleccionarlos rápidamente de acuerdo con las fases o etapas.

CARENCIA EXTREMA: Este tipo de carencia se presenta cuando en el hogar se identifican carencias no mitigables en los componentes de alojamiento temporal o alimentación por factores o características que limitan o ponen en algún grado de riesgo la subsistencia mínima de los integrantes del hogar. Se encuentra en los hogares catalogados en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad.

CARENCIA GRAVE: Cuando se identifican en el hogar factores derivados del desplazamiento forzado que limitan o puedan limitar el goce de los componentes de alojamiento temporal o alimentación poniendo en riesgo o amenazando el derecho a la subsistencia mínima de sus integrantes de la unidad familiar.

CARENCIA LEVE: Cuando se identifican en el hogar factores derivados del desplazamiento forzado que en menor medida limiten o puedan limitar el goce de los componentes de alojamiento temporal o alimentación del derecho a la subsistencia mínima de los integrantes de la unidad familiar.

CÓDIGO EXPEDIENTE: Es el código asignado para identificar el tipo de caso que ingresan, se diferencian de acuerdo con la estructura y la cantidad de caracteres, ejemplo: Entrevista de caracterización (19613770); Primer Año (RUV|3609524|15764857|44451206_2019052618)).

CORRECCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Se presenta cuando el acto administrativo es modificado por errores simplemente formales aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras que no alteran la decisión material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

CRUCE DE INFORMACIÓN: Gestión entre bases de datos para identificar variables.

DGSH: Dirección de Gestión Social Humanitaria.

ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN: Corresponde al instrumento diseñado por la Unidad para las Víctimas, utilizado en la ruta de procedimiento de identificación de carencias, el cual

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: 04/05/2022 Página 3 de 21

permite identificar las carencias de los integrantes de los hogares víctimas de desplazamiento forzado y conocer las necesidades y capacidades actuales de hogar, como también facilitar el acceso a las medidas de asistencia a las que tiene derecho, con base en la información que el jefe y designado del núcleo familiar suministre en esta diligencia.

GRILLA: Registro de la información necesaria para la elaboración de los actos administrativos.

HERRAMIENTA DE SUBSISTENCIA MININA: Instrumento tecnológico que permite centralizar y automatizar el proceso, tanto en la fase de expedición de actos administrativos, como en lo relacionado con el seguimiento, control y calidad.

HOGAR PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS: Persona o grupo de personas, parientes o no, donde al menos una ella está incluida en Registro Único Víctimas - RUV por desplazamiento forzado, y donde todas ocupan la totalidad o parte una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

HOGAR RUV: Corresponde a un hogar incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.

MIEMBROS VIABLES DE PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS: Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV por desplazamiento forzado. Estas personas serán las potenciales beneficiarias de la entrega de la atención humanitaria de emergencia o transición.

MONTOS DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA: Corresponde a la estimación económica reconocida a los integrantes del hogar que estén incluidos en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento forzado y que sean viables para entrega de atención humanitaria. La tasación anual del monto se calculará de acuerdo con la composición del grupo familiar y el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.

NO CARENCIA: Se identifica que no existe vulnerabilidad en alguno o ambos componentes de la subsistencia mínima.

ORFEO (Sistema de Gestión Documental): Herramienta tecnológica de acceso vía web de propiedad de la Unidad para las Víctimas que administra y opera la documentación, entrante y saliente de la Entidad.

PAA: Proyección de Actos Administrativos, encargado de realizar la expedición de los actos administrativos que resuelven las solicitudes de atención humanitaria presentadas por la población desplazada.

PÁRRAFOS MOTIVACIONALES: Batería de expresiones argumentativas ordenada y organizada por temas específicos que sustentan de manera la manifestación de la voluntad de la Entidad mediante actos administrativos de carácter particular y concreto, en desarrollo del principio de publicidad con el conocimiento de las razones técnica y jurídica de la decisión.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: Página 4 de 21

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS (PIC): consagrado en el Decreto 1084 de 2015, constituye el Instrumento institucional diseñado para el estudio de la carencias en virtud de las solicitudes que realicen los hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), a fin de advertir algún tipo de afectación en la subsistencia mínima y con base en ello clasificar el nivel de carencia de estos hogares frente a los componentes de atención humanitaria (Alojamiento temporal y alimentación).

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: Bases de información e instrumentos de caracterización de las diferentes entidades del orden nacional y territorial tendientes a determinar el acceso del hogar a fuentes de generación de ingresos y /o a programas que contribuyan específicamente a la subsistencia mínima y que comprendan o incluyan componentes monetarios, en especie y/o de formación de capacidades.

REVALORACIÓN POR ORDEN JUDICIAL: Nuevo estudio de las condiciones socioeconómicas de los hogares a efectos de clasificar el nivel de carencia en los componentes de la subsistencia mínima (alojamiento temporal y alimentación básica), por las rutas de atención establecidas para tal fin, en obediencias a órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de acuerdo a su competencia funcional.

RUV: Registro Único de Víctimas.

SAAH: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria

SIRAV (Sistema de Información y Registro de Atención a las Víctimas): Herramienta donde reposan los documentos a notificar a nivel nacional. A través de este aplicativo se lleva el control y trazabilidad de los actos administrativos proferidos por las áreas misionales de la UARIV.

SM: Subsistencia mínima.

SRNI: Subdirección de red nacional de información.

SSV: Superación de situación de vulnerabilidad.

SUBSISTENCIA MÍNIMA: Expresión del derecho fundamental al mínimo vital, el cual se garantiza a través de la asistencia o ayuda humanitaria, mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir, entre los que se identifican como componentes básicos los alimentos esenciales, el agua potable, auxilio de alojamiento, y acceso a servicios médicos.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, que han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.

VERIFICADOR: Gestor del caso quien hace la calidad al perfil analista y finaliza el acto administrativo.

	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: 04/05/2022 Página 5 de 21

VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO: Se entiende como víctima de desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO: Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, según lo establecido en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.

4. ACTIVIDADES

A través de la Resolución 01645 de 2019 se establece el procedimiento y los mecanismos técnicos y operativos de reconocimiento y entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a víctimas de Desplazamiento forzado, con base en (i) la vulnerabilidad en la subsistencia mínima, (ii) la variabilidad de la atención humanitaria, (iii) la designación de la persona para recibirla y (iv) la temporalidad, de acuerdo con las carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica.

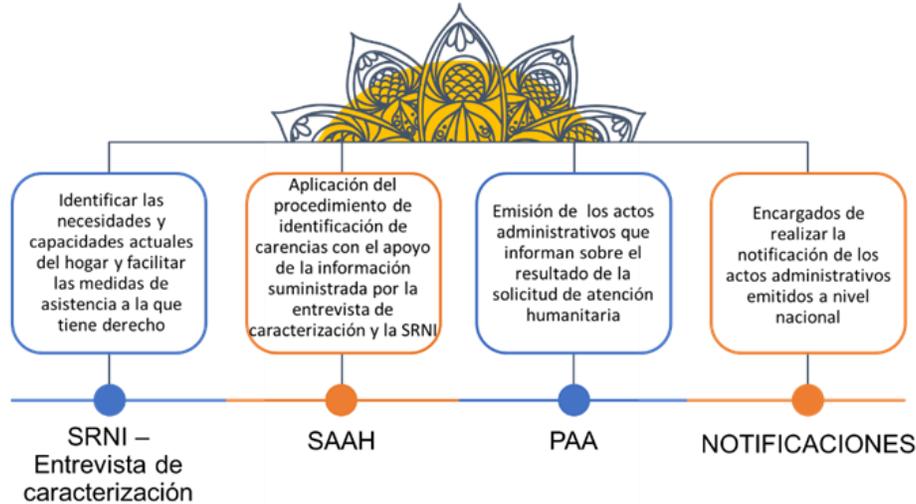
5. FLUJO GENERAL ATENCIÓN SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA

5.1. Áreas que intervienen en el proceso

En cabeza de la Dirección de Gestión Social Humanitaria, las áreas que se relacionan a continuación intervienen en el proceso para lograr la atención a las solicitudes de AH.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha:
		Página 6 de 21

Dirección de Gestión Social Humanitaria



5.2. RUTAS DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA

5.2.1. Ruta primer año:

Corresponde al derrotero o vía diseñada por la Unidad de Víctimas para aquellos hogares víctima de desplazamiento forzado y/o abandono ocurrido dentro del año anterior a la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), por lo que se presume que el hogar presenta carencias graves en los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica de su derecho a la subsistencia mínima y no será sujeto de identificación de carencias durante el año posterior a la ocurrencia del hecho victimizante.



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: 04/05/2022
		Página 7 de 21

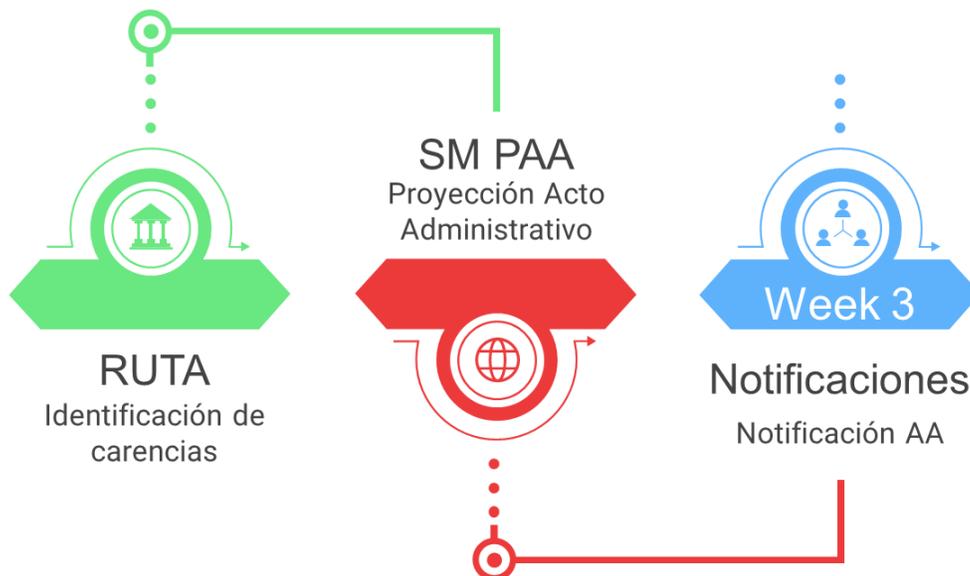
5.2.2. Ruta identificación de carencias:

Corresponde al derrotero o vía diseñada por la Unidad de Víctimas para aquellos hogares víctimas de desplazamiento forzado y/o abandono que lleven más de un año de haber sufrido el hecho victimizante, por lo que se hace necesario analizar de forma integral la situación actual del hogar mediante esta ruta.

A. Reconocimiento de Atención Humanitaria.



B. Suspensión de Atención Humanitaria



 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: Página 8 de 21

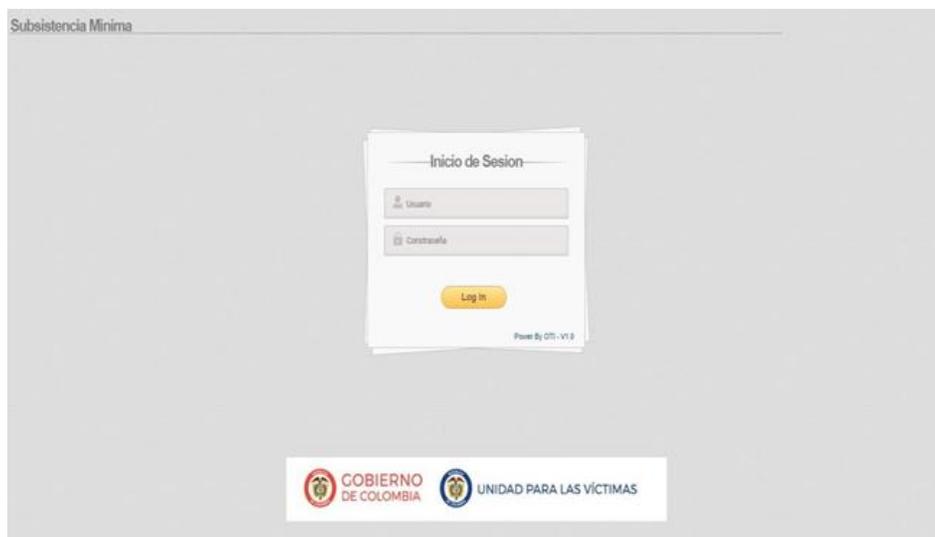
5.3. ELABORACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez realizada la activación de los procedimientos de primer año o identificación de carencias, se realiza el cargue automático de los expedientes en la herramienta de Subsistencia Mínima del proceso de Proyección de Actos Administrativos - PAA, posteriormente se procede con la asignación a cada uno de los colaboradores encargados de la emisión del acto administrativo

5.3.1. Información General

A cada uno de los gestores de casos se le hace entrega de un usuario y una contraseña para el ingreso a la herramienta de Subsistencia Mínima – modulo actos administrativos, proceso en el que podrá visualizar la asignación y proceder a la elaboración del acto administrativo.

Una vez se ingresa a la ruta o URL se debe registrar el usuario y la contraseña asignado y se da clic en **LogIn**.



Posteriormente se ingresa a la ventana de producción. Para traer los casos asignados se debe desplegar la flecha que está al lado de actos administrativos y dar clic sobre BANDEJA.



Una vez se ingresa a la bandeja se evidencian los casos asignados:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código: 300,22,05,1
	GESTION PARA LA ASISTENCIA	Versión: V3
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA MODELO INDIVIDUAL	Fecha: 04/05/2022 Página 9 de 21



CODIGO EXPEDIENTE	AUTORIZADO	ESTADO	RUTA	PRIORIDAD	FECHA ASIGNACION	REVISADO	DEVUELTO POR SISTEMA
EC20180492032_2019060508	Aleidisonery Velez Caldera	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV158942815643048144204036_2019052522	Marco Antonio Benavides Amieta	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV 3473628-15185391_2019061213	Alexander Angulo Guerrero	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
TMF11_2019061215	Jorge Gentil Ocampo Montoya	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
EC20180591281_2019060510	Libardo Cerquera Mendez	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
EC20180304629_2019062011	Luz Elena Velasquez Echeverri	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
EC20180540309_2019061213	Jeddy Zoraida Mojeros Salazar	Asignado a Verificador	Solicitudes Administrativas		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV1381797515797209144185022_2019052610	Otando Domico Domico	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV135952621566862144207389_2019052522	Paola Andrea Rubiano Garcia	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV1381763015795723144451490_2019052623	Carlos Alfonso Arboleda Quifones	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV1380344115696201144212442_2019052610	Mariely Pallares Rojas	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No
RUV135876181563635711296855_2019052610	Angela Maria Martinez Gomez	Asignado a Verificador	Primer Año		27/06/2019 12:54:00 p. m.	Si	No

En la cuarta columna de la bandeja inicial se relaciona la ruta de ingreso por el cual fue gestionado el procedimiento, a efectos de determinar si el caso corresponde al modelo étnico o individual.

Para ingresar a uno de los casos se debe dar doble clic sobre el icono que se encuentra al lado izquierdo del código de expediente.

5.3.2. Verificación de la grilla

Al momento de iniciar el trámite del caso se deberá verificar que la información de la grilla se encuentre completa, por lo cual se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- La ruta de atención.
- Los integrantes del hogar.
- El resultado de las carencias en cada uno de los componentes de la AH.
- Que los registros administrativos sean efectivos, es decir, que sean con posterioridad a la fecha de desplazamiento.
- Que la información sea correcta, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

5.3.3. Visualización de la grilla

Parte 1

Expedientes Asignados

DOC	CODIGO EXPEDIENTE	AUTORIZADO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	ME	ACCION1	ACCION2	CARENCIA	ALOJAMIENTO	CARENCIA	ALIMENTACION	NOMBRE	B	TIPO CRUCE	CAMPOS	CRUZADOS	FECHA	DESPLAZAMIENTO	MOTI
	EC20180482052_2019060509	VELEZ CARDONA	71411691	NEBIO ENRIQUE GIRALDO BERRIO	Cédula de Ciudadanía / Contraseña	5_MONTOS	Carencia alimentación - Carencia alojamiento		EXTREMA		EXTREMA							08/08/2017 12:00:00 a. m.	PUNT	
	EC20180482052_2019060509	VELEZ CARDONA	1230088124	DENER SANTIAGO GIRALDO VELEZ	Registro Civil / NUP	5_MONTOS	Carencia alimentación - Carencia alojamiento		EXTREMA		EXTREMA							08/08/2017 12:00:00 a. m.	PUNT	

Callouts for the first table:

- Integrantes del Hogar
- Validación Documento de identidad con la RNI
- Nombre de la Base del cruce Administrativo
- Carencias del componen de Alojamiento Temporal
- Carencias del componen de Alimentación Básica
- Detalle del cruce Administrativo

Parte 2

Expedientes Asignados

MOTIVO	ALOJAMIENTO	MOTIVO	ALIMENTACION	FECHA	MEDICION	FECHA	ACTIVACION	ESTADO	MEDICION	CANTIDAD	MIEMBROS	HOGAR	CANTIDAD	MIEMBROS	SUSPENDER	CANTIDAD	MIEMBROS	AH	NUMERO	GIROS	MONTO	GIRO	PRESENTA	DISCAPACID
PUNTAJE INICIAL	PUNTAJE INICIAL			05/06/2019 9:47:24 a. m.		05/06/2019		MEDICION VIGENTE	4		4		4			3							NO	
PUNTAJE INICIAL	PUNTAJE INICIAL			05/06/2019 9:47:24 a. m.		05/06/2019		MEDICION VIGENTE	4		4		4			3							NO	

Callouts for the second table:

- Motivo que determina el resultado de las carencias
- Cantidad de Integrantes del Hogar
- Cantidad de miembros en el hogar de los que no son beneficiarios de la AH
- Indicador de Integrantes con Especial Protección Constitucional
- Estado de la Medición
- Cantidad de miembros del hogar que de acuerdo a la medición reciben Atención Humanitaria
- Cantidad de Giros que se otorgan en la vigencia de la medición

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 11 de 21

Parte 3

Expedientes Asignados

ESTADO	VALORACION	MADRE LACTANTE	MINORES 5 ANOS	ORIENTACION SEXUAL	ENFERMEDAD CRONICA	EDAD	PARENTESCO	CAPACIDAD PARA TRABAJAR	REQUIERE CUIDADO	GENERO	ESTADO GIRO	OBSERVACIONES SUPLENTE	HECHO VICTIMIZANTE
Incluido	NO	NO				35	Esposo(a)/Compañero(a)			HOMBRE			Desplazamiento Forc
Incluido	NO	SI				3	Hijo(a)/Hijastro(a)			HOMBRE			Desplazamiento Forc

Característica del miembro del hogar, si es víctima o si se encuentra en algún proceso específico en el RUV.

Parentesco de los integrantes del Hogar

Característica de Integrantes con Especial Protección Constitucional

Hecho Victimizante

5.3.4. Verificación del hogar

La grilla cuenta con la información de los datos del hogar, código expediente, nombres, documentos de identidad, validación del documento de identidad con la RNI, cantidad de integrantes, estado de valoración de los integrantes, parentesco, información de condiciones de protección especial constitucional (grupos étnicos, discapacidades, madres cabezas de familia, adultos mayores, menores de 5 años, entre otros); lo anterior con la finalidad de confirmar la validez y coherencia en los datos.

Nro Cédula: Código Expediente:

Expediente:

SIROS	MONTO GIRO	PRESENTA DISCAPACIDAD	PERTENENCIA ETNICA	ESTADO VALORACION	MADRE LACTANTE	MINORES 5 ANOS	ORIENTACION SEXUAL	ENFERMEDAD CRONICA	EDAD	PARENTESCO	CAPACIDAD PARA TRABAJAR	REQUIERE CUIDADO	GENERO	ESTADOC
		NO	Ninguno	Incluido	NO	NO			21	Hijo(a)/Hijastro(a)			HOMBRE	

Las validaciones que se deben realizar en la grilla referente al hogar se relacionan a continuación:

- Validar toda la información a fin de que no se presenten inconsistencias que pudieran afectar el resultado del procedimiento de identificación de carencias.
- Confirmar frecuencia y montos asignados, según el resultado del procedimientos de primer año o identificación de carencias y (Excepto para casos de suspensión de Atención Humanitaria).
- Es necesario confirmar los estados de valoración para determinar que integrantes se encuentran incluidos en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, las víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y los(as) no víctimas, información que se detalla dentro del acto administrativo.
- En la ruta de identificación de carencias, es importante tener conocimiento sobre que

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 12 de 21

integrantes del hogar son sujetos del procedimiento de identificación de carencias y cuáles no, teniendo en cuenta que a pesar de ser integrantes del grupo familiar no todos son destinatarios o sujetos de la Atención Humanitaria. (no víctimas por desplazamiento forzado, no víctimas, atendidos en SM, inconsistencia en la identidad etc.)

- Los integrantes del hogar se pueden repetir según la cantidad de cruces de registros administrativos efectivos con los diferentes programas (Esta regla aplica de forma exclusiva en la ruta de identificación de carencias).

5.3.5. Verificación de los párrafos motivacionales

Una vez se analiza el hogar, se procede a validar los párrafos que arroja el aplicativo para garantizar la correcta aplicación de la regla entre la información de la grilla y los párrafos asignados en el acto administrativo. Antes de validar la estructura de los párrafos es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Existen reglas establecidas que determina el resultado de la existencia o no de las carencias en componentes de alimentación básica y alojamiento temporal; por lo anterior el hogar puede contar con resultados diferentes en cada componente, y determina la entrega o suspensión de la AH.

Expediente:

EXPEDIENTE_REPROCESADO	NUMERO_RADICADO	CODIGO_EXPEDIENTE	AUTORIZADO	NUMERO_DOCUMENTO	NOMBRES	TIPO_DOCUMENTO	MIE_ACCION	MIE_ACCION2	CARENCIA_ALOJAMIENTO	CARENCIA_ALIMENTACION	NOMBRE_BD	TIPO_CRUCE	CAMPOS_C
N/A		N7183_CARACT_2019061716	TERESA ESPAÑA	16188982	REINEL HERNANDEZ MENDEZ	Cédula de Ciudadanía / Contraseña	S_MONTOS	Carencia alimentacion Carencia alojamiento	EXTREMA	EXTREMA			

2. Aunque la entrega de atención humanitaria se realiza a todo el hogar, cuando se aplica el procedimiento de identificación de carencias se van descontando los integrantes del hogar según los lineamientos vigentes.

Expediente:

FECHA_DESPAZAMIENTO	MOTIVO_ALOJAMIENTO	MOTIVO_ALIMENTACION	FECHA_MEDICION	FECHA_ACTIVACION	ESTADO_MEDICION	CANTIDAD_MIEMBROS_HOGAR	CANTIDAD_MIEMBROS_SUSPENDER	CANTIDAD_MIEMBROS_AH	NUMERO_GIROS	MONTO_GIRO
11/03/2009 12:00:00 a. m.	PUNTAJE INICIAL	PUNTAJE INICIAL	17/06/2019 4:24:38 p. m.	17/06/2019	MEDICION VIGENTE	2		2	3	

3. Los giros otorgados se calculan conforme las reglas establecidas de acuerdo a la ruta de atención, el grado de vulnerabilidad que se evidencia en la grilla SM, informando este resultado en el acto administrativo

Expediente:

FECHA_MEDICION	FECHA_ACTIVACION	ESTADO_MEDICION	CANTIDAD_MIEMBROS_HOGAR	CANTIDAD_MIEMBROS_SUSPENDER	CANTIDAD_MIEMBROS_AH	NUMERO_GIROS	MONTO_GIRO	PRESENTA_DISCAPACIDAD	PERTENENCIA_ETNICA	ESTADO_VALORACION
17/06/2019 4:24:38 p. m.	17/06/2019	MEDICION VIGENTE			2	3		NO	Indigena	Incluido

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 13 de 21

4. Proceder a la validación y edición correspondiente de los párrafos requeridos para el expediente en concreto

Grupo Familiar

Que en el hogar se encuentran víctimas que superen el año de ocurrido el desplazamiento forzado, encontrados que el hogar objeto de la presente actuación se encuentra conformado por YDIA AMPARO QUILUNDO CASAMACHIN quien es el autorizado del hogar, y además por ANA SIRLEY CALAPSU QUILUNDO, VALERIA SANCHEZ CALAPSU, CRISTIAN ALEXIS CALAPSU QUILUNDO, VICTOR ARMANDO CALAPSU QUILUNDO, personas que se encuentran(n) incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), por el hecho de víctimas de desplazamiento forzado. En lo referente a la fecha de realización de la valoración de las personas antes mencionadas, se debe tener en cuenta la fecha de la realización del procedimiento de identificación de carencias.

Étnicos

Que dentro del procedimiento de identificación de carencias del hogar se tuvo en cuenta la presencia de víctimas pertenecientes a grupos étnicos (pueblos o comunidades indígenas, pueblo Rom o gitano, comunidades negras, afrocolombianas, rarámbulas y palenqueras), quienes reciben un tratamiento diferencial debido al impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre ellos.

Menores De 5 Años

Aunado a lo anterior, y en la identificación de carencias realizada al hogar se tuvo en cuenta la presencia de niños o niñas menores de 5 años, dentro de la conformación de grupo familiar, quienes son sujetos de una especial protección constitucional y la especial condición de vulnerabilidad en la que pueden encontrarse.

Cfin

A través de la participación conjunta entre la Unidad de Víctimas y las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, como lo ha establecido el artículo 68 de la ley 1448 de 2011, se realizó una evaluación del resultado del cruce obtenido de la Central de Información Financiera (en adelante CFIN), entidad encargada de llevar un control de todas las personas que han adquirido un crédito, una tarjeta de crédito o quienes abrieron una cuenta corriente. Con la información obtenida, se logró determinar que XXXXX adquirieron(ieron) alguno(s) de los anteriores productos, por un monto igual o superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, el día XX de XXX de XXXX, que al momento de la adjudicación de crédito se puede determinar que los beneficiarios del mismo contaban con capacidad productiva para cubrir la deuda adquirida. Que el producto financiero obtenido fue con posterioridad al desplazamiento forzado, y que la entidad financiera en el momento de la adjudicación del crédito pudo constatar la capacidad de pago de los mismos, adicionalmente la cobertura cancelación de la obligación bancaria o que esta generara una mora, no es un hecho atribuible a las consecuencias del desplazamiento forzado por lo que no existe un nexo causal con el mismo, por tanto la Unidad para las

5.3.6. Reglas generales:

- Es necesario confirmar la estructura de los párrafos motivacionales tanto de forma como de fondo.
- Se debe confirmar que la ruta corresponda al expediente que se está tramitando.
- Para el párrafo general se debe validar que los integrantes relacionados en el párrafo correspondan a los integrantes que se encuentran en la grilla de SM.
- Es necesario validar que concuerden los párrafos con los montos y frecuencias; reconocidos por concepto de Atención Humanitaria, utilizando los párrafos correspondientes a los lineamientos vigentes.
- Se debe confirmar que los datos del autorizado (Nombre y cédula) se encuentren registrados de forma correcta, de acuerdo con la información relacionada en la grilla SM.
- Para los casos de suspensión definitiva se debe relacionar el párrafo correspondiente al motivo de la suspensión, conforme con los lineamientos establecidos en el modelo SM y la normatividad vigente.
- Se debe confirmar que la información del párrafo resuelve corresponda a la fases o etapas para la atención humanitaria, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Una vez actualizado y revisado el acto administrativo se debe dar clic en aceptar cambios, y proceder a la visualización del documento en PDF.



- Posteriormente se da clic en “pasar al perfil de verificador” para realizar calidad previa y quien

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 14 de 21

deberá realizar las mismas confirmaciones explicadas en los pasos anteriores y finalizar el trámite.

- Una vez finaliza el trámite del expediente se remite a notificaciones. En este paso se realiza un lance automático a Orfeo y SIRAV o las herramientas que se dispongan para el trámite de notificaciones de los actos administrativos.
- Las plantillas para utilizar en el proceso de proyección de actos administrativos son las siguientes: plantilla general, plantilla de primer año, plantilla de extrema urgencia y vulnerabilidad, plantilla de suspensión AH, plantilla general órdenes judiciales.

6. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS RUTAS DE SOLICITUD DE AH.

6.1. Ruta Primer Año

Los casos de primer año se presumirán que el hogar presenta carencias “graves” en los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica de su derecho a la subsistencia mínima y no será sujeto del procedimiento de identificación de carencias.

Una vez se ingresa a la Ruta “Primer año, se evidencia en la grilla el detalle de cada uno de los integrantes del hogar, su estado de valoración, si existen en el grupo familiar personas en condición de protección constitucional, junto el valor y la cantidad de los giros reconocidos por el reconocimiento de la Atención Humanitaria.



The screenshot shows the 'ACTOS ADMINISTRATIVOS' section with a table of 'Expedientes Asignados'. Below the table, there are three paragraphs of text explaining the 'Primer Año General' route, the 'Primer Año Especial', and the 'Primer Año Emergencia' route. A blue box labeled 'GRILLA' points to the table, and another labeled 'PARRAFOS' points to the text.

Al mover el cursor hacia la derecha se puede verificar el orden de los giros otorgados como se evidencia en el PRINT relacionado a continuación.



The screenshot shows the 'ACTOS ADMINISTRATIVOS' section with a table of 'Expedientes Asignados'. A blue box highlights the 'VALOR GIRO' and 'CANTIDAD' columns in the table.

ACCION	CARENCIA	ALIMENTACION	MEDICION	ACTIVACION	ESTADO	MEDICION	VALOR GIRO	VALOR GIRO	VALOR GIRO	MEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	MEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	NOMBRE	ESTIPO	CRUCICAMPO	CRUZADO	CANTIDAD	MEMBROS	AGE
GRAVE	35-05-2019	10:58:10 a.m.	03/05/2019	MEDICION	VIGENTE					MIEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	MIEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	NOMBRE	ESTIPO	CRUCICAMPO	CRUZADO	CANTIDAD	MEMBROS	AGE
GRAVE	35-05-2019	10:58:10 a.m.	03/05/2019	MEDICION	VIGENTE	400.000	400.000	400.000		MIEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	MIEMBROS	CARENCIA	ALIMENTACION	NOMBRE	ESTIPO	CRUCICAMPO	CRUZADO	CANTIDAD	MEMBROS	AGE

Nota: Para los casos de primer año se encuentra establecida una única plantilla.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 15 de 21

6.1.2. Estructura de los Párrafos

Durante la verificación de la información del resultado del procedimiento de primer año, el gestor del caso deberá validar los párrafos motivacionales que arroja el aplicativo a fin de garantizar la correcta aplicación tanto fondo y forma.

A continuación, se relaciona el orden establecido para los párrafos de primer año, adicional a los establecidos en la plantilla general.

Estructura párrafos Primer Año	
1	Párrafo ruta Primer año.
2	Párrafo General "Integrantes"
3	Giros
4	Resuelve

- 1. Párrafo ruta primer año:** Es el párrafo introductorio se aclara la tipología del caso y la ruta aplicada.
- 2. Párrafo General:** Párrafo motivacional mediante el cual se informa referente a:
 - Conformación del hogar: nombres y apellidos
 - El autorizado designado para recibir la atención humanitaria
 - y la información del estado de inclusión en el RUV de los integrantes del hogar.
- 3. Giros:** Se precisa la cantidad y el valor de los giros reconocidos.
- 4. Resuelve:** Acápite que sintetiza la respuesta de entrega o suspensión de la atención humanitaria conformidad con lo expuesto en la parte motiva de las consideraciones del acto administrativo y donde se indica los recursos legales procedentes.

6.1.3. Perfil analista:

Desde el perfil analista realiza el trámite de la actuación administrativa con los siguientes parámetros:

1. Una vez se confirma la estructura de los párrafos se inicia con las validaciones de fondo paracada uno de ellos.
2. Se debe confirmar que la ruta corresponda al expediente que se está tramitando.
3. Para el párrafo general se deberá realizar las siguientes validaciones:
 - Que los integrantes relacionados en el párrafo correspondan los integrantes relacionados en la grilla.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 16 de 21

- Que se encuentren relacionados en el párrafo todos los integrantes del grupo familiar con su respectivo estado de valoración, utilizando los párrafos correspondientes a los lineamientos vigentes.

4. Validar que aparezca el párrafo con el valor y número de giros reconocidos de AH utilizando los párrafos correspondientes a los lineamientos vigentes.
5. Se debe confirmar que el resuelve corresponda a primer año.
6. Se debe confirmar que los datos del autorizado (Nombre y cédula) se encuentren registrados de forma correcta.
7. El último acápite de párrafos corresponde a los datos de la notificación, en el cual se deberá revisar nuevamente los datos del autorizado y documento de identidad.
8. Una vez se hace la revisión y el acto se encuentra correcto, se da clic en aceptar cambios, previa visualización en PDF del acto.

6.1.4. Perfil verificador:

- Se da clic en pasar al perfil de verificador para realizar calidad previa y en este perfil se deberá efectuar las mismas validaciones correspondientes al perfil analista y finalizar el trámite.
- Una vez finaliza el trámite del expediente, la herramienta realiza un lance automático a la herramienta ORFEO y SIRAV y/o las herramientas dispuestas para el trámite de notificaciones de los actos administrativos.

6.2. RUTA IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS:

A continuación, se relaciona el orden establecido para los párrafos de acuerdo con el resultado del procedimiento de identificación de carencias.

6.2.1. Reconocimiento de la entrega de Atención Humanitaria

Reconocimiento de la AH	
1	Párrafo General "Integrantes"
2	Sujeto especial protección
3	Párrafo "Puntaje alimentación".
4	Párrafo "Puntaje Alojamiento".
5	Párrafo programas en caso de requerirlo.
6	Giros
7	Párrafo conclusión
8	Resuelve

1. **Párrafo Identificación de carencias** Es el párrafo introductorio mediante el cual se

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 17 de 21

informa la tipología del caso y la ruta de atención humanitaria aplicada al hogar, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

2. Párrafo General: Contiene la motivacional mediante el cual se da informa referente a:

- Conformación del hogar: nombres y apellidos
- El autorizado designado para recibir la atención humanitaria
- y la información del estado de inclusión en el RUV de los integrantes del hogar.

3. Párrafos Sujeto Especial protección: Una vez se actualiza en el párrafo la conformación del hogar y validada la identidad de sus integrantes, se procede a la identificación de características de sujetos de especial protección constitucional y ocurrencia de otros hechos victimizantes, con el fin de determinar si el hogar se encuentra en situación de vulnerabilidad.

4. Párrafo Puntaje Alimentación: Aquel en el cual se informa el resultado de la carencia en el componente de alimentación básica, acuerdo con el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.

5. Párrafo Puntaje Alojamiento: Aquel en el cual se informa el resultado de la carencia en el componente de alojamiento temporal, acuerdo con el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.

6. Párrafo Programas: A través del cual se informa las fuentes de generación de ingresos (registros administrativos) con los que cruzó el integrante como beneficio otorgado, teniendo en cuenta el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias. (Ver Resolución 01645 de 2019 y manual operativo).

7. Párrafo conclusión: En este se concluye de forma clara y concreta el resultado del procedimiento de identificación de carencias.

8. Giros: Se detalla la cantidad y el valor de los giros reconocidos de AH, de acuerdo con el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.

9. Resuelve: Párrafo que sintetiza la respuesta de entrega o suspensión de la atención humanitaria conformidad con lo expuesto en la parte motiva de las consideraciones del acto administrativo y donde se indica los recursos legales procedentes.

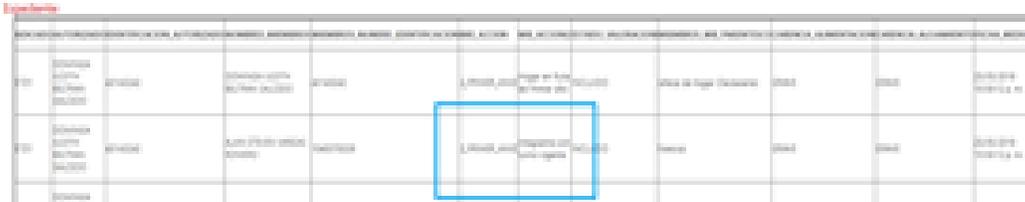
6.2.2. Perfil analista:

1. Para el procedimiento de identificación de carencias es necesario confirmar que el párrafo introductorio corresponda, que se identifique la fecha del procedimiento de identificación de carencias y activación, de conformidad con las directrices y normatividad vigente.
2. Para el párrafo general se deberá realizar las siguientes validaciones:
 - Que los integrantes relacionados en el párrafo correspondan a los integrantes

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA		Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA		Fecha: Página 18 de 21

relacionados en la grilla.

- Que se encuentren relacionados en el párrafo todos los integrantes del grupo familiar con su respectivo estado de valoración, utilizando los párrafos correspondientes a los lineamientos vigentes.



The image shows a screenshot of a grid with multiple columns and rows. A blue rectangular box highlights a specific cell in the middle of the grid, likely indicating a key element or data point mentioned in the text.

En los párrafos de puntaje se debe confirmar que la carencia corresponda al componente, según lo relacionado en la grilla SM.

3. Validar que aparezca el párrafo de giros con las siguientes características:

- El valor y número de giros relacionados en el párrafo deben coincidir con los relacionados en la grilla.
- El valor debe estar relacionado en letras y en números, el técnico debe adicionar los signos de puntuación a los valores.

4. El último párrafo que debe aparecer es la notificación, al cual se debe revisar nuevamente los datos del autorizado y registrar los signos de puntuación al documento de identidad.

5. Una vez se revisa y el acto se encuentra correcto se da clic en aceptar cambios.

6. Posteriormente se da clic en pasar a verificador para remitirlo al área de calidad.

6.2.3. Perfil verificador:

El siguiente paso corresponde al perfil verificador quien se encargará de revisar el acto administrativo tanto de forma, como en la aplicación correcta de los párrafos motivacionales y procederá a enviarlo al proceso de notificaciones.



6.3. Suspensión de la entrega de Atención Humanitaria

Para este tipo de casos se maneja una plantilla independiente, para los casos de suspensión se deberá realizar las mismas validaciones señaladas anteriormente, sin embargo, hay unos cambios los cuales se describen a continuación:

Para estos casos la estructura de los párrafos es la siguiente:

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 19 de 21

Suspensión de la AH	
1	Párrafo General "Integrantes"
2	Párrafo programas en caso de requerirlo.
3	Párrafo "Puntaje alimentación".
4	Párrafo "Puntaje Alojamiento".
5	Párrafos suspensión "según sea el caso".
6	Párrafo conclusión
7	Resuelve

- **Párrafo Identificación de carencias** Es el párrafo introductorio donde se aclara la tipología del caso y la ruta de atención aplicable.
- **Párrafo General:** Es el párrafo donde se aclara como está conformado el hogar, quien es el autorizado y la conformación del grupo familiar.
- **Párrafo Programas:** En este párrafo se detalla las fuentes de ingresos (registros administrativos) con las que cruzó el integrante como beneficio otorgado, de acuerdo con el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.
- **Párrafo Puntaje Alimentación:** En este se informa el resultado de la carencia en el componente de alimentación básica, de acuerdo con el resultado obtenido en el procedimiento de identificación de carencias.
- **Párrafo Puntaje Alojamiento:** En este se comunica el resultado de la carencia en este componente de acuerdo con el resultado de identificación de carencias.
- **Párrafo Suspensión:** En este párrafo se informa sobre el resultado obtenido con la suspensión de los componentes de alimentación básica y alojamiento temporal.
- **Párrafo conclusión:** En este párrafo se concluye de forma clara el resultado del procedimiento de identificación de carencias.
- **Resuelve:** Párrafo que sintetiza la respuesta de entrega o suspensión de la atención humanitaria conformidad con lo expuesto en la parte motiva de las consideraciones del acto administrativo y donde se indica los recursos legales procedentes.

6.3.1. Desarrollo del análisis de la información

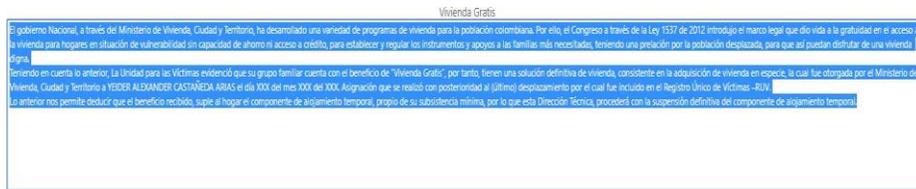
- Cuando el procedimiento de identificación de carencias arroje como resultado no carencias en los componentes de la atención humanitaria (alimentación básica y alojamiento temporal) se deberá hacer la validación de toda la información que registre en la grilla y se deberá

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 20 de 21

relacionar el párrafo correspondiente al motivo de la suspensión, conforme con los lineamientos vigentes.

- Es muy importante determinar que el registro administrativo sea efectivo, es decir, que sea posterior a la fecha de desplazamiento, a excepción de los cruces de generación de ingresos en capacidades que permite que sea con anterioridad a la fecha de desplazamiento.
- Cuando el registro administrativo cruce con un menor de edad, no se deberá tramitar y/o finalizar el caso, hasta tanto se confirme su viabilidad.
- Todos los pasos descritos, tanto en la ruta de primer año como en la ruta de identificación de carencias, son transversales tanto para el perfil analista como verificador.
- A continuación, se relacionan dos casos ejemplos donde cruzan con programas o fuentes de generación de ingresos.

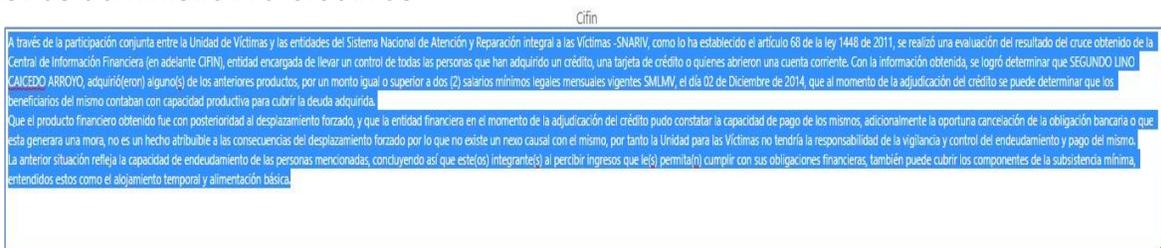
Subsidio vivienda



- Para el párrafo de subsidio de vivienda como se relaciona a continuación es necesario confirmar los datos con los relacionados en la grilla SM.
- Verificar que la fecha del beneficio otorgado sea posterior a la fecha de desplazamiento.
- Confirmar el integrante que fue beneficiario del registro administrativo y relacionarlo en el párrafo.
- Es posible que el mismo integrante del hogar pueda cruzar varias veces con diferentes registros administrativo-efectivos.

CIFÍN

- Es necesario confirmar los datos con la grilla.
- Validar que la fecha que registra en la grilla SM sea posterior a la fecha del desplazamiento.
- Es posible que el mismo integrante del hogar pueda cruzar varias veces con diferentes registros administrativo-efectivos



7. ANEXOS

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Código: 300,22,05-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA	Fecha: Página 21 de 21

Anexo 1: Manual operativo modelo de subsistencia mínima.

D. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	03/08/2017	Creación del documento
V2	30/07/2019	Se actualiza el objetivo, el alcance, las definiciones y las actividades en términos generales.
V3	04/05/2022	Se realiza la actualización frente a la gestión actual del proceso